



De: SUBDIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
A: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO RELATIVO A
LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE “EDIFICIO DE VESTUARIOS EN CAMPOS DE
FUTBOL DON BOSCO, CALLE REJA” PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LO 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias la recogida de residuos y tratamiento de los mismos, así como la limpieza viaria.

Una parte importante de la limpieza viaria de la ciudad se realiza por medios manuales. Los peones de limpieza viaria que realizan estas tareas, precisan un vestuario con ducha y del mismo modo es preciso un almacén donde cobijar la herramienta de trabajo.

El Servicio de Limpieza dispone de un vestuario/almacén en la calle Reja (en el antiguo Centro Social de lo que era el poblado de la Esperanza). Actualmente las instalaciones están compartidas con la Asociación del Parkinson. Dado que esta asociación necesita espacio para el desarrollo de su actividad social y asistencial, han solicitado la cesión del espacio que ocupa el personal del Servicio de Limpieza por lo que previo a esa cesión, se considera preciso la construcción de esta nueva instalación.

Dentro de las Inversiones Financieramente Sostenibles aprobadas para el año 2018 está la construcción de un nuevo edificio de vestuarios para el personal de limpieza viaria del Ayuntamiento de Valladolid en la calle Reja.

Para tal fin se encargó el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EDIFICIO VESTUARIOS Y ALMACEN, PARA SERVICIO DE LIMPIEZA AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID CAMPOS DE FUTBOL DON BOSCO” a los arquitectos don Daniel Tello González y don Pedro Cardenal García, por el que se van a ejecutar las obras y se fija el valor estimado del contrato.



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

1/8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



2. LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo al valor estimado de contrato se elige el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

3. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el artículo 88 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre NO SE PRECISA CLASIFICACIÓN.

Si bien se puede aportar como medio para acreditar solvencia.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE OBRAS		
Grupo	Subgrupo	Categoría (Anualidad media)
Grupo C. Edificaciones	Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón	a) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.
Grupo C. Edificaciones	Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.	a) cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La elección de estos medios de acreditación se ha efectuado por considerar que son los más adecuados para facilitar el acceso a las PYMES a la licitación

A. Solvencia económica y financiera.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Alternativamente, para acreditar la solvencia, el licitador deberá:

Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior a 3 veces el valor estimado del contrato al que se licita. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente. En el caso de presentación en UTE, si la participación de uno de los socios es superior al 80% computará únicamente la



C/ Topacio, 63
 47012 VALLADOLID
 ☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
 ☎ 983 343867
 E-Mail: sl@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO
 MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



acreditación de este y en caso contrario computará la de los componentes de la UTE de manera proporcional a su participación en la misma.

Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del contrato a los que se licita si su duración es inferior a un año o de la anualidad media si la duración es superior. La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.

B. Solvencia técnica y profesional.

Para acreditar la solvencia profesional, el licitador deberá alternativamente:

Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderán características similares aquellas cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de los servicios. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico o de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.

5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Para la selección de los criterios de valoración, dado que se trata de la ejecución de una obra, las tareas a realizar están muy definidas y no permiten variaciones. Es por lo cual, se ha fijado el precio como único criterio de valoración matemático y se le ha otorgado 80 puntos. Para tener en cuenta las propuestas de los contratistas se valora el estudio de la situación actual, con análisis de las dificultades de implantación en el mismo, y la programación de las obras. 5.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 80 puntos.

5.1.1.- Precio. De 0 a 80 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio (80 puntos); la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos.

Se obtiene una baja media, que la corresponden 72 puntos (el 90% de los puntos). En la determinación de la baja media prevista en este apartado, únicamente serán tenidas en cuenta las ofertas válidas, con exclusión de las ofertas que, tras el acto público de apertura, incurran en defectos insubsanables de acuerdo con el art. 84 del RGLCAP, así como aquellas, que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas, como



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

3/8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y del informe técnico emitido, de acuerdo con el art. 149.2 LCSP

A las bajas inferiores a la baja media, los correspondientes a una interpolación lineal entre la baja media y 0 puntos.

A las bajas comprendidas entre la baja media y la mayor, los correspondientes a una interpolación lineal entre estos valores.

La puntuación económica de la oferta se redondeará con 2 decimales.

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

5.2.- Criterios valorarles mediante juicio de valor (máximo 20 puntos)

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades a cubrir con el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su satisfacción la justificación; la metodología y coherencia ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades, los plazos y lugar material de ejecución, todo ello en cada uno de los apartados de valoración siguientes:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.

Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.

Regular: cuando se limite a un somero estudio del contrato y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.

Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

4/8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO

MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a $\frac{2}{3}$ de esa puntuación a la considerada como "buena"; de $\frac{1}{3}$ a la mitad a la calificada como "regular"; de la mitad a $\frac{1}{3}$ de los puntos a la calificada como "mala", y cero puntos a la calificada como "muy mala".

5.2.1: Plan social de ejecución del contrato: Hasta 2 puntos

Los licitadores presentarán un documento con esta denominación en el que analice y realicen propuestas concretas en la ejecución del contrato en relación con los aspectos siguientes:

Nueva contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.

Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.

Plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres implicado en la ejecución del contrato.

Plan de conciliación de la vida laboral y familiar del personal que ejecute el contrato.

En el caso de subcontratación, propuesta de realizarla con empresas de economía social (cooperativas SSL, empresas de inserción y centros especiales de empleo), autónomos y/o micropymes.

Forma de presentación: Memoria justificativa (tendrá una extensión máxima de 10 páginas en letra de tamaño 11, con interlineado de 1,5). Toda la documentación se presentará en formato DIN A4

5.2.2.- Estudio del proyecto de 0 a 10 puntos

Se valorará:

Estudio de la situación actual, con análisis de las dificultades de implantación en el mismo (De 0 a 5 puntos).

Estudio y conocimiento del conjunto del Proyecto, únicamente en relación con las posibles dificultades que pueda presentar la puesta en obra y su ejecución (De 0 a 5 punto).

Forma de presentación: Memoria justificativa (tendrá una extensión máxima de 10 páginas en letra de tamaño 11, con interlineado de 1,5). Toda la documentación se presentará en formato DIN A4 en papel o electrónico.



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

5/8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5.2.3.- Programación de las obras de 0 a 8 puntos

Se valorará la adecuada programación de la obra y la coherencia del programa, así como la coordinación del desarrollo de los trabajos con los que normalmente se realizan en las instalaciones.

Forma de presentación: Memoria justificativa. (tendrá una extensión máxima de 10 páginas en letra de tamaño 11, con interlineado de 1,5). Toda la documentación se presentará en formato DIN A4 en papel o electrónico, salvo los diagramas PERT, GANTT u otros para los que se establece formato libre.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social:

Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.

Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

De carácter medioambiental:

Utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

El contratista utilizara en la medida de lo posible, material reciclado y materiales y productos procedentes de tecnologías hipocarbónicas.

El contratista deberá garantizar la correcta gestión de los residuos, realizando su separación en origen, empleando las técnicas de minimización de los mismos y su correcta gestión por medio de gestores autorizados.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El proyecto redactado por los arquitectos don Daniel Tello González y don Pedro Cardenal García, arroja un presupuesto base de licitación de 114 360,70 € (ciento catorce mil trescientos sesenta euros y setenta céntimos) sin incluir el IVA. Y aplicado el IVA vigente del 21% el presupuesto base de licitación IVA incluido asciende a 138 376,46 € (ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y seis euros y cuarenta y seis céntimos), con cargo a la aplicación 07.1621.622.



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

6/8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO

MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**8. LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO EN SU CASO**

En el expediente de contratación objeto de este informe, nos encontramos ante un proyecto en el que sus unidades consideradas separadamente no son susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, ni constituyen una unidad funcional. Se trata de la construcción de un edificio de vestuarios anejo a uno existente. La división por unidades de obra tales como albañilería, electricidad etc., ya que dificultaría la coordinación. Las unidades de obra programadas se simultanean prácticamente todos los oficios, lo que prácticamente imposibilita la coordinación de varias empresas. No porque no sea viable desde un punto de vista técnico (de hecho, es lo que hacen las empresas contratistas que subcontratan tareas) sino porque la Concejalía carece de profesionales y medios para llevarlo a cabo, (como se puede observar del análisis de la RPT) y las limitaciones establecidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado impiden contar con dichos medios. En cualquier caso, si se pudieran contratar este personal sería cuestionable su eficiencia, dado que supondría un sobre coste a la contratación.

La ejecución de los lotes por distintas empresas, también en sucesivas fases, dilataría la ejecución de las obras. En caso contrario, una ejecución simultánea de los diferentes lotes por varias contratistas, sería necesario la coordinación de los trabajos por técnicos municipales (que harían el papel del jefe de obra), no habiendo personal disponible para asumir dicha tarea. Por otra parte, la actuación de varias contratistas en el mismo espacio y tiempo, dificultaría la determinación de la responsabilidad por los posibles vicios derivados de su intervención.

Por otro lado, la falta de una adecuada coordinación o poner en riesgo la misma con una división en lotes supondría también un retraso y con él tener afectado el local que actualmente estamos utilizando como vestuario almacén del personal y que va a ser utilizado por otra institución.

Además, el importe de la contratación no impide el acceso a las Pymes. Para constatar este hecho se puede consultar el histórico de licitaciones municipales por importes similares y la participación en ellos de pequeñas y medianas empresas.

Por último, se recoge la argumentación del Resolución nº 96/2016 del Tribunal Administrativo De Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de 18 de Mayo de 2016, " el inicial reconocimiento de la discrecionalidad del órgano de contratación para configurar los lotes debe ser matizado al señalar que un principio rector básico de la contratación pública es la eficiente utilización de los fondos públicos que exige que el órgano de contratación a la hora de integrar la prestación objeto de un contrato en un único lote deba ponderar la mayor eficiencia en la ejecución de las prestaciones y la libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación y salvaguarda de la competencia.

Relativo a la propuesta de que un lote sea el suministro de determinado material técnico que el contratista necesariamente ha de adquirir, no se considera que esto pueda suponer un ahorro económico y mayor control de calidad de ese material. No va a suponer un ahorro porque el contratista ya "juega" con los descuentos habituales que le ofrecen sus distribuidores y lo va a repercutir en la baja, y no supone un mayor control de calidad, ya que los equipos a suministrar han de cumplir con una serie de reglamentaciones y certificaciones. Además, en ese supuesto, el retraso en la entrega de un suministro, supone un retraso en la



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

7/8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO

MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ejecución de la obra, no achacable al contratista, que le iba a suponer unos gastos en cuanto a personal, alquiler de equipos, reprogramación de tareas, difíciles de traspasar de un contratista a otro.

9. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo que tendrá lugar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la duración del contrato, NO procede una revisión de precios.

11.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación que no puede ser superior al 75 %, debiendo explicitar el adjudicatario las que van a ser subcontratadas.

12. –REGIMEN DE PENALIDADES

Dada la existencia de un control de calidad sobre la ejecución (que aseguran la calidad de la maquinaria e instalaciones auxiliares) y unas pruebas finales de la instalación que se llevarán a cabo por medio del contrato que el Ayuntamiento tiene suscrito a tal fin solo cabe penalización por retraso en el plazo de entrega que se establece en 1.000 € por mes para los dos primeros meses y 3.000€ para los siguientes o su parte proporcional en días laborables.

13.- GARANTÍAS

Se establece una garantía de 2 años para toda la actuación, incluido maquinaria, y 10 años para vicios ocultos.

Valladolid, 21 de diciembre de 2018

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo. digitalmente: Teresa Redondo Arranz

EL SUBDIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Fdo. digitalmente: Ambrosio Manzano Torres



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ Fax.: 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

8/8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

AMBROSIO
MANZANO TORRES

Fecha Firma: 20/12/2018 10:05

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 20/12/2018 10:32

Fecha Copia : Fri Dec 21 09:59:13 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): ecfad03d2b108ca0d5e0e473ff125e2962d1e2df

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>